



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-A/MDLL

Llaylla, 24 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°012-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, Informe Legal N°020-2025-OAJ/MDLL, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194¹ de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla. "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el Art.43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltara determinadas acciones;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es un aliciente y una necesidad, dado que el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades, asimismo, la motivación, cuyo significado abarca la gestión, las actitudes y los apoyos, que enmarcan el buen trato y justo conocimiento del desempeño exitoso de un Servidor Público;

Que, unas de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando a la Obs. Del Puesto de Salud de Llaylla, Obstetra MORALES ALIAGA Marlyn Maira identificado con DNI N° 46741890, por su compromiso social con el Comité Multisectorial de Salud COMUDESА;

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante el Informe N°012-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía por los trabajos realizados,

Que, mediante el Informe Legal N°020-2025-OAJ/MDLL de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, OPINA que es VIABLE, expresar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Obstetra del Puesto de Salud de Llaylla,

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR**, Obstetra del Puesto de Salud de Llaylla, Obstetra **MORALES ALIAGA MARLYN MAIRA** identificado con DNI N° 46741890, por su compromiso y participación social en las actividades del Comité Multisectorial de Salud en beneficio de nuestro distrito de Llaylla:

ARTÍCULO SEGUNDO. -**DEJAR** sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA